

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA.

OTORGA:

DIETMAR GUNTHER GUTIERREZ CASTRO

CUANTÍA: \$ 1.000,00 Aumenta \$. 15.000,00 Total \$ 16.000,00

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy Martes doce de Junio del dos mil doce; ante mí doctor
Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito,
comparecen por una parte el señor DIETMAR GUNTHER GUTIERREZ
CASTRO, en su calidad de Gerente General de la Compañía
VISAGRO VIDA SANA PAR EL AGRO CIA. LTDA., según documento
que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
contratar y poder obligarse, a quien identifiqué con su



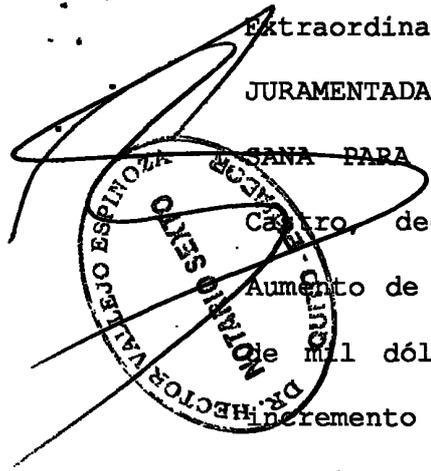
presencia y con la cédula que me presenta cuya copia adjunto de lo que doy fe y dice: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor DIETMAR GUNTHER GUTIERREZ CASTRO, en su calidad de Gerente General de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PAR EL AGRO CIA. LTDA., y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, según documentos que se agregan; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Quito, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Público Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, llevada a cabo el jueves siete de junio del dos mil doce, aprobó por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y por ende reformar los Estatutos Sociales.- TERCERA: AUMENTO DE

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., procede al aumento de su Capital Social de la suma de MIL DÓLARES AMERICANOS (USA. 1.000,00), en que se encuentra fijado a la fecha, a la suma de DIECISEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (USA. 16.000,00), esto es, un aumento de QUINCE MIL DOLARES (USA. 15.000,00), de acuerdo al cuadro de Integración del Capital que consta en el Acta de Junta General, la misma que se acompaña como documento habilitante. En consecuencia queda reformado el artículo cuarto y vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, de acuerdo al texto de la referida acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General de la compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, declara bajo juramento lo siguiente: a) que el Aumento de Capital de la compañía que representa se realiza de mil dólares a dieciséis mil dólares, es decir hay un incremento de quince mil dólares, que se lo cancela en especie y numerario, en los montos y proporciones que se determinan en el Acta. Los aportes efectuados son verdaderos y correctos.- b) Que la compañía tiene control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías.- c) Que todo los socios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad.- d) Se deja expresa constancia que el avalúo de la máquina aportada en el presente aumento fue realizado y aceptado por unanimidad por todos los socios, y que sobre la

0000002



mencionada máquina no pesa ningún gravamen, por lo tanto queda en beneficio exclusivo de la compañía.- e) La compañía no es contratista fallido del estado.- f) Así mismo la Compañía no tiene contratos con el Estado y no tiene obligaciones pendientes con el mismo.- CUARTA: Se agregara como documento habilitante el nombramiento del otórgante, mediante el cual se legitima su intervención.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Franklin Solórzano Peñafiel, con matrícula número cuatro mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial; y, leída que fue la presente escritura mí el Notario al compareciente el mismo que se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


F. S. DIETMAR GUNTHER GUTIERREZ CASTRO

Cía. VISAGRO VIDA SANA PAR EL AGRO CIA. LTDA.

C.C.No. 1709397085



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de junio del dos mil doce, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Toledo N14-213 y Carlos Mantilla, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores socios: Dietmar Gunther Gutiérrez Castro y Pedro Paulino Gutiérrez Noguera. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de cuatrocientas mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía Visagro Vida Sana Para el Agro Cía. Ltda., preside la sesión el señor Pedro Paulino Gutiérrez Noguera en su calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía.

En virtud de lo expuesto los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
2. REFORMA DE ESTATUTOS

PUNTO NÚMERO UNO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

De inmediato se procede a tratar sobre el primer punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad el Aumento del Capital Social de la compañía en QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (USA. 15.000,00), de tal manera que en lo posterior el Capital Social de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., será de DIECISEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (USA. 16.000,00), divididos en cuatrocientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

El presente Aumento del Capital, se lo efectúa mediante el aporte en especie y en numerario, de la siguiente manera:

ESPECIE y NUMERARIO: Que lo realiza el señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, con una máquina selladora LGYF-2000-I Continuos Inductium Sealing, valorada en TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 13.440,00), y la suma en efectivo de MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (USD. 1.560,00), respectivamente.

Todos los socios renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción del presente Aumento de Capital, a favor del señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, para que realice el incremento del capital en numerario y en especie.

Se deja expresa constancia que el avalúo de la maquina aportada en el presente aumento fue realizado y aceptado por una unanimidad por todos los socios, y que sobre la mencionada máquina no pesa ningún gravamen, por lo tanto queda en beneficio exclusivo de la compañía.

PUNTO NUMERO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud al aumento del capital social se procede a reformar los artículos Cuarto y Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, que de hoy en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de **DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USA. 16.000,00)**, dividido en cuatrocientas mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. De igual manera el **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- INTEGRACION DE CAPITAL.**- Dirá: El capital de **DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 16.000,00)** queda suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

Socios	Capital Actual	Capital Pagado en especie	Capital Pagado en numerario	Capital Total	Número de Participaciones
Dietmar Gunther Gutiérrez	700,00	13.440,00	1.560,00	15.700,00	392.500
Pedro Gutiérrez	300,00			300,00	7.500
Total	1.000,00	13.440,00	1.560,00	16.000,00	400.000

Se autoriza en forma expresa al Gerente General en su calidad de Representante Legal de la Compañía para elevar a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, y por lo tanto realizar el trámite de aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. De igual manera que de la escritura de Aumento de Capital; se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Sin haber otro punto que tratar, los socios presentes que representan todo el Capital Social pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.

Luego de reinstalada la sesión, los socios la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las veinte horas.


Dietmar Gunther Gutiérrez


Pedro Gutiérrez Neguera

Quito, 30 de marzo del 2011

Señor
DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO
Presente.-

0000004

Estimado Señor:

Certifico y comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA. reunida en Quito, el 29 de marzo del 2011, y de acuerdo a los términos de la convocatoria de dicha junta, se le ratificó en el cargo de GERENTE GENERAL, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil por el periodo de 2 años, en el presente cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA. fue constituida el 27 de agosto de 1999, en la Notaría Sexta del Dr. Héctor Vallejo e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1999, a fs. 3934 vta, bajo el número 2454, tomo 130.

Notaría Sexta del
Cantón Quito

Muy atentamente,


DR. FRANKLIN SOLORZANO PENAFIEL
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 170672757-3

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
ABP

RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, el 30 de marzo del 2011.


DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO
GERENTE GENERAL
C.C.: 170939708-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4082 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 31 MAR 2011
REGISTRO MERCANTIL






Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. **1700307000**

OTTEO GANTHER CASTRO
 FECHA DE EMISIÓN: 07-12-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MATRIMONIO: BARBA ADAMA




INSTRUCIÓN SUPERIOR **PREFECTURA / COMISIÓN COMENDANTE**

ESPAÑOL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUTIERREZ PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTRO GLORIA SOLOE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 09-15-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 09-15-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)

002-0000 **1700307000**
NÚMERO **CÉDULA**

GUTIERREZ CASTRO OTTEO GANTHER

PEREGRINA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAMPICUZ **PARROQUIA**

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

Se otorgo ante, mi en fe de ello confiero esta
 TERCERA copia certificada, firmada y sellada en el mismo dia, lugar y fecha
 de su celebracion

DR HECTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



2013-17-01-06-D 121

CAUSA.- Mediante Resolución de la Superintendencia de
Compañías número SC.IJ.DJC,Q.13.000220 de fecha quince
de enero del dos mil trece, tome nota al margen de las
escrituras matrices de la Constitución y Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VISAGRO
VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA, otorgadas ante mi
Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del
Cantón Quito, de fechas veinte y siete de agosto de mil
novecientos noventa y nueve y de fecha doce de junio
del dos mil doce, de la aprobación del Aumento de
Capital Suscrito de US\$ 1.000,00 a US\$ 16.000,00 y la
Reforma de Estatutos de la Compañía VISAGRO VIDA SANA
PARA EL AGRO CIA. LTDA., aprobación hecha por la
Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de
enero del dos mil trece.

0000005

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito



0000006

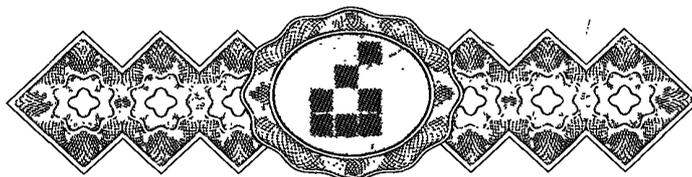
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.13. CERO CERO CERO DOSCIENTOS VEINTE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de enero del 2.013, bajo el número **331** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2454** del Registro Mercantil de once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs **3934 vta.**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA.LTDA."**, otorgada el 12 de junio del 2.012, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **191**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2988**.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. ly



INC 0005236

IMP. IGM